



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00398 DE MAYO 08 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 02995 DEL 05 DE MAYO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 numeral 1, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”*.
4. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, *“Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”*.
5. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.954 de 2022, *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

6. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

7. Que la Residencia escolar, es una estrategia de acceso y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes que habitan zonas rurales de compleja movilidad, con ausencia de oferta educativa y requieren permanecer en el servicio educativo, y teniendo en cuenta que como oferta adicional favorece la continuidad en la trayectoria educativa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Hace parte del Proyecto Educativo Comunitario o del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial certificada en educación.
8. Que actualmente en el Departamento del Quindío, se cuenta con una residencia escolar ubicada en la zona rural del Municipio de Pijao, sede Palmeras de la Institución educativa La Mariela, en la cual se encuentran matriculados niños, que se benefician de este servicio educativo.
9. Que Mediante Oficio I.E.L.M 06-2023, el Rector de la Institución Educativa La Mariela, solicitó a la Secretaria de Educación Departamental, que el recurso destinado por la Nación para la atención de la residencia escolar Palmeras, fuera destinado para la dotación institucional, mejora de la calidad, las prácticas pedagógicas y la permanencia de los 7 estudiantes en el sistema educativo, modalidad de internado.
10. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante oficio del 30 de marzo de 2023, solicita la modificación del rubro presupuestal 1404-2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093.32210-25 "Libros o textos educativos impresos", por una nueva codificación que contenga mobiliario y herramientas tecnológicas.
11. Que, para realizar el traslado la Secretaría Educación, requiere contra acreditar recursos por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.220.489.00)**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093.32210 - 25	Libros o textos educativos, impresos	\$6.220.489.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Educación, requiere acreditar recursos por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.220.489.00)**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201026.093.38140-25	Otros muebles n.c.p.	\$4,648,489.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093.27120-25	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina	\$1,572,000.00

13. Que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contra acreditar el día 05 de mayo de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 05 de mayo de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio S.P.P.C.74.40.01 - 00401 el día 02 de mayo de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
16. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acredítese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.220.489.00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1404 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2	Gastos	\$6.220.489.00
1404 - 2.3	Inversión	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	\$6.220.489.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093.32210 - 25	Libros o textos educativos, impresos	\$6.220.489.00
TOTAL CONTRA CREDITO		\$6.220.489.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío en la vigencia fiscal 2023 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201026.093.38140-25	Otros muebles n.c.p.
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093.27120-25	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.220.489.00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1404 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2	Gastos	\$6.220.489.00
1404 - 2.3	Inversión	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$6.220.489.00
1404 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201026.093	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201026.093.38140-25	Otros muebles n.c.p.	\$4.648.489.00
1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$1,572,000.00
1404 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$1,572,000.00
1404 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1,572,000.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1,572,000.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1,572,000.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1,572,000.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	\$1,572,000.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío	\$1,572,000.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093.27120-25	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina	\$1,572,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

TOTAL CREDITO		\$6.220.489.00
---------------	--	----------------

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío a los ocho (08) días del mes de mayo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental

Revisó: Oficina Jurídica Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo SED

Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED

Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED